

Por ser modelos de periodos representativos de la historia, es nuestro deber como ciudadanos procurar su conservación y restauración pues son joyas arquitectónicas invaluable. Las asociaciones religiosas no pueden realizar actividades lucrativas para obtener fondos destinados a su conservación y/o restauración, así que deben sujetarse a las partidas presupuestales de la federación o a donaciones voluntarias de los ciudadanos para mantener en buen estado los inmuebles de los cuales todos disfrutamos pues independientemente de nuestra creencia religiosa, los templos son parte del paisaje urbano de nuestro Centro Histórico.

Ley Estatal de Protección al Patrimonio Cultural, 2005

La intención es contar con un marco normativo congruente que facilite la protección, restauración y conservación del patrimonio cultural y sobre todo que estimule la participación de los diversos sectores involucrados. Para no quedar en ambigüedades se deben conocer los derechos y obligaciones que ésta tarea conlleva.

De los 82 artículos en la ley vigente, quedaron 72 divididos en seis títulos: Disposiciones generales, Autoridades, COTEPAC y organismos auxiliares, Declaratorias, Patrimonio Cultural y Vigilancia, Servicios y Recursos. Esto no quiere decir que se hayan eliminado artículos, sino que en algunos se extendió su contenido con el objetivo de profundizarlo. Se expresan tareas a diferentes grupos específicos como la COTEPAC (Comisión Técnica Estatal de Protección del Patrimonio Cultural) para regular las acciones e intervenciones a través de grupos de trabajo en áreas de bienes muebles culturales, bienes inmuebles culturales, zonas de protección, patrimonio documental y patrimonio cultural intangible.

Otro punto específico es que delega responsabilidad a los propietarios de bienes inmuebles culturales. Son ellos los encargados de la salvaguarda y labores de conservación, mantenimiento y mejoramiento. En cuestión de autoridades refuerza el mando al Titular del Ejecutivo del Estado, a la SECULT, SEDUVOP, Ayuntamientos y otros. Excluye a las juntas municipales y órganos de apoyo ya que como auxiliares no tienen la capacidad jurídica para actuar en caso necesario. Así, las atribuciones de estos organismos en ésta materia son para ayudar a aplicar la Ley.

En el caso de las Declaratorias, se hacen extensivas a las autoridades e instituciones estatales y municipales, organismos auxiliares y también a particulares. No se hace una facultad exclusiva del poder ejecutivo. Como aportación, propone que por medio de la SECULT se inscriban en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio las declaratorias que se refieran a bienes inmuebles culturales para hacer presente su relevancia e importancia, para encomendar responsabilidad formal al propietario. Dentro de éste artículo se incluyen conceptos que integran y consolidan la idea de protección del patrimonio. Hace mayor énfasis en la salvaguarda del patrimonio intangible y propone que el concepto de manifestación cultural inmaterial sea sustituido por bien cultural inmaterial.

3. ÁMBITO ESPACIAL DE APLICACIÓN

3.1 ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Localización

La ciudad de San Luis Potosí tiene las siguientes coordenadas: 100° 58' 33" de longitud oeste y 22° 09' 04" de latitud norte, con una altura promedio de 1,860 metros sobre el nivel del mar.

Está en el municipio que posee su mismo nombre, el cual se encuentra localizado en la zona centro del Estado. Sus límites son: al norte, Moctezuma y Villa de Arista, al este, Villa Hidalgo, Soledad de Graciano Sánchez, Cerro de San Pedro y Villa de Zaragoza, al sur, Villa de Reyes, al oeste, Villa de Arriaga, Mexquitic de Carmona y Ahualulco.

Según el Sistema Integral de Información Geográfica y Estadística del INEGI, la superficie total del municipio es de 1,443.14 km² y representa el 2.38% del territorio estatal.

3.2 DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

Justificación de la ampliación de los perímetros A y B

Considerando que para la ciudad de San Luis Potosí se emite un Decreto Presidencial de fecha 19 de diciembre de 1990, por el cual se declara una Zona de Monumentos Históricos conformada por los perímetros "A" y "B", abarca el asentamiento "sólo" la parte central de la ciudad así como el listado de 260 inmuebles Monumentos Históricos. Con ello no se abarca la totalidad del patrimonio histórico edificado de la ciudad. Es evidente que en éstas poligonales quedan excluidos los siete barrios históricos, tanto en su aspecto urbano como arquitectónico, los cuales son elementos importantes para entender, conocer y conformar la ciudad como un ente histórico integral. A la par de ésta situación tenemos, que actualmente, uno de los principales problemas de lograr la conservación y salvaguarda del Patrimonio de manera integral, es la falta de programas en los cuales la cultura, la

identidad y el desarrollo trabajen de manera conjunta.

Aunado a ello, el nuevo reto de la conservación es la extensión de la noción o conceptualización del Patrimonio Cultural, ya que en la actualidad se han incluido también producciones de arquitectura industrial, producciones de arquitectura moderna, el paisaje natural como elemento, marco o contenedor de las producciones tangibles de las culturas que los crean, entre otros.

Valorándose a la par que el Patrimonio Cultural es en la economía actual un instrumento importante de desarrollo económico local y nacional, es de suma importancia la creación de proyectos y planes de manejo con una visión integral, con participación de diversos profesionistas, organizaciones e instituciones, que están relacionados con la protección del Patrimonio trabajando en grupos multidisciplinarios en total concordancia, apego y cumplimiento del marco legal vigente.

En éste caso dentro del marco general de conservación o rehabilitación del patrimonio histórico o de un sitio en particular, y cuyo objetivo es el cumplimiento de metas estipuladas en tiempos concretos a fin de complementar acciones que prevean y permitan de manera controlada incrementar la productividad del sitio patrimonial, siempre que las incidencias de utilización no generen la destrucción de dicho patrimonio, sino sólo su conservación y permanencia.

Por ello deben involucrarse en ellos tanto las autoridades municipales, estatales, y federales, teniendo un papel activo sobre el patrimonio histórico y cultural, tanto para su investigación, como para su difusión y protección en coordinación y coadyuvancia con la autoridad Federal responsable, a la vez de trabajar con la sociedad en la educación y sensibilización por y hacia la preservación de éste.

Expuesto lo anterior, consideramos de gran relevancia la adecuada y oportuna identificación, delimitación y registro del Patrimonio Cultural, tanto el Histórico como el Artístico y en un plazo inmediato el Contemporáneo. Por tanto planteamos como acción fundamental realizar la inclusión integral de los barrios históricos de la ciudad a los perímetros federales decretados en la Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de San Luis Potosí, mediante la identificación de cada bien inmueble Patrimonial, en el sentido amplio de dicho concepto actualmente, valorando todos y cada uno de los elementos que la conforman así como el desarrollo de su traza urbana.

A la fecha los tres niveles de Gobierno en el Municipio de San Luis Potosí hemos logrado obtener los siguientes instrumentos de Protección del Patrimonio Histórico y Cultural:

1. Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de San Luis Potosí, Diciembre 19 de 1990.
2. Plan de Desarrollo de Centro de Población Estratégico de San Luis Potosí conurbado con Soledad de Graciano Sánchez. En el cual se valida legalmente la Propuesta de Ampliación de la Zona de Monumentos Históricos planteada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia mediante su Centro INAH San Luis Potosí. Agosto del 2003.
3. Zona de Patrimonio Cultural. Por determinación de la Ley Estatal de Protección del Patrimonio Cultural del Estado de San Luis Potosí, en proceso de la declaratoria correspondiente. Septiembre del 2005.

Estos estudios: planes de manejo, planes de desarrollo, planes de conservación son instrumentos de suma importancia para el desarrollo de otras acciones de investigación (en varias vertientes) y lograr la protección y salvaguarda del patrimonio, teniendo presente la incidencia de las exigencias del desarrollo económico, no para sacrificar el patrimonio, sino para dar opciones de beneficio económico a la par de su conservación.

Perímetro de la delimitación del Plan Parcial

Dentro de la ciudad de San Luis, se delimitará la zona que abarcará el Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico, misma que será conformada por: los perímetros de protección del Decreto Presidencial y la delimitación de zonas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, los perímetros del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico vigente, y las áreas de protección del patrimonio cultural edificado, señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí. Los cuales se describen a continuación.

El Perímetro "C" que delimita el Área total de cobertura del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico. Se define partiendo del punto de intersección que forman el eje de la Avenida de La Paz con el eje de la Av. Damián Carmona con dirección oriente hasta intersectarse con el eje de la calle 16 de Septiembre, por el cuál se avanza hacia el sur hasta el cruce con el eje de la calle Coronel Espinosa, avanzando hacia el oriente por el eje de ésta calle hasta la intersección con el eje de la calle Moctezuma, para seguir hacia el norte hasta su intersección con el eje de la calle Privada de Guadalupe, siguiendo hacia el oriente hasta su intersección con el límite del paramento poniente de la calle Plan de Guadalupe, siguiendo por ésta hacia el sur hasta la intersección que forman el paramento del mismo, con el límite del paramento sur de la Privada de Guadalupe,

siguiendo en el sentido oriente hasta su intersección con el eje de la calle Netzahualcóyotl, siguiendo hacia el sur hasta su intersección con el eje de Av. Reforma, y continuando por este eje de la Av. Reforma en sentido oriente hasta su intersección con el límite del paramento poniente de la Av. 20 de Noviembre, siguiendo por éste en sentido sur, hasta su intersección con la proyección de oriente a poniente del límite norte del predio de la Estación de Ferrocarril (futura Estación de Transferencia de Transporte) siguiendo por éste en sentido oriente hasta su intersección con el límite del paramento oriente del mismo predio, siguiendo por éste en sentido sur hasta su intersección con el límite del paramento norte de la calle Pí pila siguiendo en sentido oriente por éste paramento hasta su intersección con el límite poniente de los terrenos de Ferrocarriles, siguiendo en sentido sur por éste límite (paralelo a las vías que conducen a la carretera a México) hasta su intersección con el eje de la calle Insurgentes, siguiendo por éste en sentido oriente hasta su intersección con el eje de la calle sin nombre paralela a la calle Cáncer que se sigue en sentido sur hasta su intersección con el límite del paramento norte de la calle Tauro que se sigue en sentido poniente hasta su intersección con el eje de la calle Acuario, continuando con sentido sur hasta su intersección con el eje de la calle Manuel J. Othón, siguiendo con sentido poniente hasta su intersección con la calle Azteca Sur, se continúa hacia el sur por éste eje hasta su intersección con el límite del paramento norte del puente de Av. Universidad, siguiendo en sentido poniente por el mismo, hasta su intersección con línea perpendicular que se forma con el puente, siguiendo en sentido sur hasta su intersección con el eje del puente, siguiendo por éste en sentido poniente hasta su intersección con el límite del paramento poniente de la calle Guillermo Prieto, el cuál se continúa al sur hasta su intersección con el límite del paramento norte de la calle Nava, siguiendo por éste en sentido oriente hasta su intersección con el eje de la calle Guillermo Prieto por el cual se sigue en sentido sur hasta su intersección por el eje de la calle Peña y Peña, siguiendo hacia el poniente por el eje de ésta calle, hasta llegar a su intersección con el eje de la calle Lanzagorta, siguiendo por el eje de ésta calle en sentido sur hasta su intersección con el eje de la calle Carlos Diez Gutiérrez, se continúa por el eje de ésta calle en sentido poniente, hasta su intersección con el eje de Av. Constitución, por el cuál se avanza con orientación sur, hasta su intersección con el eje de Av. De la República, la cual se toma con sentido poniente hasta su intersección con el eje de la calle Jesús García, tomando éste eje se continúa con dirección sur hasta llegar a la intersección con el eje de la calle La Lonja, se continúa hacia el poniente por el eje de ésta calle, hasta su intersección con el eje de la calle privada La Lonja, la cual se toma hacia el sur hasta su intersección con la prolongación del paramento sur de la manzana que se encuentra entre la Privada La Lonja y Camino a Simón Díaz, el cuál se sigue en sentido poniente hasta el límite del paramento oriente de la misma manzana sobre la calle Simón Díaz, el cual se sigue por el límite del paramento hasta su intersección con el eje de la calle Juan Bustamante, mediante la cual se continúa con dirección poniente hasta su intersección con el eje de la calle Heroico Colegio Militar, sobre éste eje se avanza en sentido norte hasta su intersección con el eje de la calle Vicente Suárez, el cuál se toma en sentido poniente hasta su intersección con el eje de la calle 5 de Mayo, para continuar en sentido norte hasta su intersección con el eje de la calle Carlos Diez Gutiérrez siguiendo por el eje de ésta calle y con orientación poniente hasta su intersección con el eje de la calle de Vallejo, la cuál se toma con sentido norte para continuar con su intersección nuevamente con el eje de la calle Carlos Diez Gutiérrez, avanzando con dirección poniente, hasta su intersección con el eje de la calle Zamarripa, siguiendo por el eje de ésta calle con dirección norte hasta llegar a la intersección con el eje de la calle Ontañón continuando hacia el poniente, hasta su intersección con el eje de la calle Bolívar, siguiendo por éste eje con orientación norte hasta su intersección con el eje de la calle Pascual M. Hernández, siguiendo en sentido poniente rodeando el Mercado Camilo Arriaga, continuando en sentido norte hasta intersectarse con el eje de la calle Melchor Ocampo, el cuál se sigue con sentido poniente hasta su intersección con el eje de la calle Tomasa Esteves en sentido norte, continuando con el eje de ésta calle hasta su intersección con el eje de la Av. Venustiano Carranza siguiendo hacia el poniente, hasta intersectarse con el eje de la calle Mariano Ávila continuando sobre el eje de ésta calle en sentido sur, hasta su intersección con el eje de la calle Blas Esconrí a el cuál se sigue en sentido poniente, hasta su intersección con el eje de la calle Alfredo M. Terrazas, continuando sobre el eje de dicha calle con orientación norte, hasta su intersección con el eje de la calle Agustín Vera, para seguir hacia el oriente sobre éste eje, hasta su intersección con el eje de la calle Mariano Ávila avanzando con dirección sur, hasta su intersección con el eje de la calle Mariano Arista continuando con sentido oriente, hasta su intersección con el eje de la calle Uresti, para seguir hacia el norte por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle Pedro Moreno, siguiendo sobre éste eje en el mismo sentido, hasta su intersección con el eje de la calle Pedro Montoya siguiendo por el eje de ésta calle en el sentido oriente, hasta su intersección con el eje de la calle Mariano Hidalgo, continuando hacia el norte por éste eje, hasta su intersección con el eje de la calle Aquiles Serdán, el cuál se sigue en sentido oriente hasta su intersección con el eje de la Av. Damián Carmona por la cuál, se continúa hacia el norte hasta su intersección con el eje de la Av. de la Paz, para así cerrar el Perímetro "C".⁹

3.3 ANTECEDENTE DE PERÍMETROS OFICIALES

A. Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de San Luis Potosí. Emitida mediante Decreto Presidencial de fecha Diciembre

* NOTA: De acuerdo a la Ley Estatal de Protección al Patrimonio Cultural publicada el 30 de julio del 2005, en su Artículo 41, el patrimonio tangible en el Estado, se integra por los siguientes bienes culturales:

III. Sitios de protección del patrimonio cultural: el área urbana o rural susceptible de delimitación que comprende varios bienes culturales o naturales. Éstos podrán incluir:

a) Sitios históricos: los lugares con características formales y espaciales unitarias, que conjuntan a dos o más bienes inmuebles culturales.

b) Paisajes culturales: los espacios físicos determinados, que asocian dentro de su contexto aspectos naturales y culturales tangibles o intangibles, incluyendo las rutas o trayectos hacia un destino específico, generados por aspectos económicos, sociales religiosos o de defensa del territorio;

IV. Zonas de protección del patrimonio cultural: son los sitios de protección del patrimonio cultural, declarados como tales por el titular del Ejecutivo del Estado;

Por lo que en función del Artículo 41 fracción III inciso a) y b), se consideran como parte del área de protección, los paramentos externos de la calle por donde se describe el perímetro del presente instrumento.

3.4 CLASIFICACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE ÁREAS DENTRO DE LA ZONA DE ESTUDIO QUE INCIDEN EN EL PLAN, Y SU PORCENTAJE DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA

Con la finalidad de poder analizar más a fondo la problemática del área de estudio, ésta se dividió en 8 sectores, o subzonas, las cuáles corresponden principalmente a los barrios tradicionales de la ciudad. Este nivel de trabajo nos permitirá, en primer término delimitar áreas de problemática, impacto o acción muy específicas, y en segundo, poder simplificar la localización y ubicación de los diversos temas a los que nos estaremos refiriendo.

Así, las zonas quedan definidas de la siguiente manera:

1. Centro, delimitada por las calles de Reforma, 20 de Noviembre, Manuel José Othón, Universidad, Avenida Constitución, 1ª de Mayo y Pascual M. Hernández.
2. Barrio de Tequisquiapam, constituida básicamente por las calles de Venustiano Carranza y Mariano Arista, en el tramo que va de Reforma al Jardín de Tequis, integrando en esta zona a las calles de Mariano Ávila, Blas Escontría, Alfredo M. Terrazas, Agustín Vera, Tomasa Esteves y Melchor Ocampo.
3. Barrio de Santiago, delimitado por las calles de Reforma, 16 de Septiembre, Av. De la Paz, Damián Carmona, Aquiles Serdán, Mariano Hidalgo, Pedro Montoya y Pedro Moreno.
4. Barrio de Tlaxcala, zona que ocupa el área delimitada por las calles de Reforma, Netzahualcóyotl, Coronel Espinosa, Plan de Guadalupe, Privada de Guadalupe, Moctezuma y 16 de Septiembre.
5. Barrio del Montecillo, delimitado por las calles de Av. 20 de Noviembre, Manuel José Othón, S/N frente a la estación de la vía, Universidad, Azteca Sur, Acuario, Tauro e Insurgentes colindando con los límites de las vías del Ferrocarril.
6. Barrio de San Sebastián, delimitada por las calles de Universidad, Guillermo Prieto, Peña y Peña, Lanza Gorta, Carlos Diez Gutiérrez, Espinosa y Cuevas, Calzada de Guadalupe, Pascual M. Hernández, 1ª de Mayo y Avenida Constitución.
7. Barrio de San Miguelito, delimitado por las calles de Pascual M. Hernández, Calzada de Guadalupe, Carlos Diez Gutiérrez, Zamarripa, Ontañón, Rivas Guillén y Bolívar.
8. Barrio de San Juan de Guadalupe, que posee un perímetro conformado por las calles de Carlos Diez Gutiérrez, Calzada de Guadalupe, Espinosa y Cuevas, Avenida Constitución, Avenida República, Jesús García, La Lonja, Privada La Lonja, Juan Bustamante, Heroico Colegio Militar, Vicente Guerrero y 5 de mayo.

Con base en el análisis y sobre posición de la información recabada en los puntos del desarrollo urbano histórico de los Barrios Históricos, y de la existencia y permanencia de las producciones arquitectónicas con carácter patrimonial en el área estudiada, se obtiene la Propuesta de Ampliación de la Zona de Monumentos Históricos, la cual no comprende la totalidad de la extensión del territorio del Barrio porque la densidad de Arquitectura Patrimonial ha disminuido por las inadecuadas intervenciones generando la pérdida de dicho patrimonio.

II. SITUACIÓN URBANA ACTUAL Y SUS PERSPECTIVAS

1. MEDIO NATURAL

La transformación ambiental del Centro Histórico en la ciudad de San Luis y sus zonas de protección (que abarcan los siete barrios), ha sido generada por varias causas. Algunas de ellas son los cambios de uso de suelo en las edificaciones de vivienda a suelo de tipo comercial, administrativo y de servicios, con excepción de los inmuebles religiosos, culturales, administrativos y espacios abiertos los cuáles son característicos de la zona de estudio. Aquí se consideran los problemas ambientales causados por diferentes tipos de fuentes de generación, los cuáles se relacionan con los usos de suelo y con la masiva concentración de personas y vehículos.

1.1 TOPOGRAFÍA

La región sur y oeste del municipio está ocupada por plegamientos cerriles como la sierra de San Miguelito, configurada por zonas volcánicas, de las cuales, la más importante es la reolita y en menor grado la roca ígnea extrusiva ácida. Se localizan formaciones montañosas al norte del municipio, destacando por su altura: Cerro Gordo, El Panalillo, El Divisadero, El Cabo y El Coyote.

Al sur y oeste se localiza la Sierra de San Miguelito, destacando los cerros de: Las Peñas Blancas, El Picacho del Fraile, Mesa Redonda, La Yerbabuena, Mesa Las Gallinas, Las Palomas, La Peña, La Campana, El Mezapil y El Borrego.